

**LA ALCALDIA HA DICTADO HOY EL SIGUIENTE
DECRETO ALCALDICIO N° 5507**

SAN CARLOS, OCTUBRE 05 DE OCTUBRE DE 2021

VISTOS:

- A) La ley N° 21.308 de fecha 06.02.2021 que "Concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud, de fecha 06.02.202";
- B) El Reglamento publicado en el diario oficial, con fecha 01.09.2021, que instruye la metodología del concurso interno para contratación indefinida señalado en la Ley antes mencionada;
- C) La Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria Municipal; Municipales; las Bases para Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar Dr. José Durán Trujillo;
- d) Las Bases Administrativas para Concurso Interno de antecedentes destinada a los funcionarios de APS de la Comuna de San Carlos, que cumplan los requisitos exigidos en el Reglamento, antes señalado;
- E) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

DECRETO:

- 1. Apruébense las Bases Administrativas para Concurso Interno de antecedentes, anteriormente señaladas, que en copia se acompaña y forma parte íntegra del presente Decreto.
- 2. Designese responsable de realizar las publicaciones del llamado a Concurso Interno, remisión de los antecedentes a Diario de Circulación Comunal y publicación en la página web de la Municipalidad de San Carlos, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas mediante al Sr. Gerardo Villagra Morales, Jefe del Departamento de Salud Municipal o quien la subroge.

ANÓTESE - COMUNIQUESE - ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO INTERNO.

ANIVALDO NUÑEZ PINCHEIRA
Director Servicios Municipales (S)

CRISTIAN PEREZ GONZALEZ
Alcalde (S)

HERNAN MILLAN ILLANES
Secretario Municipal

**GVM/JOV/arl.-
DISTRIBUCION:**

- Departamento de Salud Municipal
- Oficina Comunicaciones Municipalidad de San Carlos
- Secretaría municipal (2)
- Oficina de partes



**BASES PARA CONCURSO INTERNO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE SAN CARLOS
APLICA LEY N° 21.308, REGLAMENTO DE LEY, DECRETO N° 5, SALUD AÑO 2021**

ANTECEDENTES GENERALES:

En antecedentes de la publicación de la ley 21.308 y el reglamento de ley, Decreto N° 5, de fecha 01 de septiembre del año en curso, el Jefe del Departamento de Salud Municipal de la comuna de San Carlos, viene en convocar el respectivo concurso interno, a fin de proveer, los cargos de planta, necesarios para cumplir con lo establecido en el artículo 14° de la Ley 19.378 y su guarismo 80/20.

Podrán postular en el concurso interno, los y las funcionarios(as) que, a la fecha de publicación de estas bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley 21.308 y en las presentes bases.

El Concurso Interno, consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán los siguientes factores: experiencia, capacitación y calificación, sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión del Concurso proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LAS HORAS A PROVEER:

Se llama a Concurso Interno para proveer las siguientes horas:

CATEG.	TOTAL HORAS
A	3069
B	
C	
E	
F	

Los cargos serán otorgados, acorde al puntaje obtenido en orden decreciente según dotación 2021, autorizada por el servicio de salud ñuble, hasta cumplir con el guarismo 80/20.

La Renta Bruta de los cargos vacantes, se establecerá según la experiencia y capacitación en Atención Primaria que debidamente acrediten, de conformidad a la categoría y nivel de cada postulante, de acuerdo a la carrera funcionaria correspondiente a la Comuna de San Carlos.

3.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los requisitos para postular a los cargos a proveer en este concurso, se clasificarán en Requisitos Generales y Requisitos Específicos.

3.1. Requisitos Generales:

Podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto 1.889 reglamento de la carrera funcionaria.

- a) Ser ciudadano.
- b) En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la Ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- c) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- d) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo (Adjuntar certificado médico)
- e) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- f) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- g) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3.2 Requisitos Específicos:

Podrán postular al presente Concurso Interno, quienes cumplan a la fecha de publicación de la Ley 21.308, es decir al 31 de agosto de 2021, con los siguientes requisitos copulativos:

Funcionarios que, pertenezcan a la dotación de alguno de los establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal de San Carlos, en calidad de contratados a **Plazo Fijo**, debiendo acreditar que han servido a lo menos durante **tres años continuos o discontinuos**, en la respectiva entidad administradora, pudiendo completar esta exigencia acreditando contratación a honorarios con una jornada semanal de a lo menos 33 horas en la misma Entidad Administradora. (Se excluye el tiempo trabajado como plazo fijo en modalidad reemplazo)

4.- DIFUSIÓN DEL CONCURSO

Las bases del Concurso Interno y sus anexos se encontrarán disponibles en medio digital para todos los funcionarios que deseen participar del Concurso y para quienes lo soliciten, estarán disponibles en Diario de Circulación Comunal, en la secretaría **del Departamento de Salud Municipal de San Carlos** y en la página web de la Municipalidad de San Carlos, www.sancarlos.cl desde la fecha de aprobación de estas bases y hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al concurso. Adicionalmente se podrá disponer de ejemplares impresos, en cada establecimiento de la comuna.

5.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán llenar y presentar la Ficha de Postulación (anexo N° 1), la Declaración Jurada (Anexo N° 2) y adjuntar los documentos y certificados establecidos en estas bases que acrediten el cumplimiento de los requisitos, señalando el cargo al cual postulan.

5.1 ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA POSTULACIÓN:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Ficha de postulación a concurso en original, según modelo que está en Anexo N° 1 de las bases, que deberá completar los Antecedentes Personales, Antecedentes Académicos y Antecedentes de Experiencia Laboral.
- b) Declaración Jurada (Anexo N° 2) que contiene lo siguiente:
 - ☐ No estar inhabilitado/a para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito y
 - ☐ No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años.

- c) Copia de título o Certificado de Título según corresponda al cargo que postula. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título. En el caso del personal Técnico Nivel Superior y Auxiliares Paramédicos también deberán presentar licencia de enseñanza media. Administrativos licencia de enseñanza media y Auxiliares de Servicio Licencia de Enseñanza Básica.
- d) Certificado de Antecedentes original, actualizado, menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- e) Certificados de capacitación, emitido por la entidad administradora con su puntaje respectivo.
- f) Copia de Certificados y/o Diplomas que no estén en el certificado de capacitación y que sean validados por la facilitadora del CESFAM respectivo.
- g) Certificados de antigüedad laboral que establezca fechas de contrataciones que acrediten la totalidad del tiempo en años meses y días servidos en modalidad plazo fijo y/o honorarios con más de 33 horas semanales en la Entidad Administradora.
- h) Certificado de última calificación periodo 2019-2020, señalando en la lista que se encuentre.

5.2 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante, conforme lo indica el artículo 9 del reglamento conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a **"Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud Municipal de San Carlos, año 2021"**.

Las postulaciones se recibirán en Secretaría del Departamento de Salud Municipal de San Carlos, ubicada en calle **Francisco Bilbao N° 373 - San Carlos**, desde el día **18 de Octubre de 2021** hasta el día **26 de Octubre de 2021**, en los siguientes horarios de atención:

- Lunes a Jueves de 09:00 a 13:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs.
- Viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 16:00 hrs.

No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada, a menos que se complete el formulario y/o antecedentes antes del vencimiento del plazo de postulación.

La Comisión del Concurso, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos de postulación, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Una vez finalizado el proceso concursal, las postulaciones y documentación entregada por el postulante quedarán en poder de la Entidad Administradora, la que será devuelta a los interesados que no quedaron seleccionados.

6.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Para el correcto desarrollo del Concurso Interno, se constituirá una comisión de selección del concurso, que tendrán la responsabilidad de revisión y evaluación los antecedentes presentados por cada postulante.

6.1 COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:

La Comisión del Concurso Interno estará conformada por los siguientes funcionarios:

- a) El Jefe del Departamento de Salud Municipal o el subrogante.
- b) El Director o subrogante del establecimiento del cual corresponda el postulante a concursar. En caso que no se encuentre alguno de estos, el Jefe del Departamento de Salud, dispondrá de un representante con calidad de planta.
- c) El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un representante de la AFUSAM que será designado como delegado con derecho solo a voz, conforme lo indica artículo 11 del reglamento.

Actuará como ministro de fe un representante del Director del Servicio de Salud de Ñuble.

Al no ser este un concurso público de antecedentes, no se requiere cumplir con la indicación legal de proporcionar una terna por cada cargo, por lo que simplemente se adjudicará el cargo concursado al mayor puntaje obtenido y así en orden decreciente.

La comisión confeccionará un listado con los puntajes obtenidos por todos los postulantes a los cargos en orden decreciente, listado que deberá ser publicado en el diario mural de los establecimientos de la comuna, una vez que el concurso sea resuelto.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno, para ello podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s). En el evento de continuar las diferencias, será el Alcalde de la Comuna, quien con argumentación fundada resolverá estas diferencias.

6.2 PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección de los postulantes estará conformado por la etapa de Revisión de los Antecedentes, Selección, análisis y Ponderación Final de Puntajes, Selección de Funcionarios y Adjudicación de los Cargos.

A.- ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

En primer término la Comisión de Concurso realizará un examen de admisibilidad formal, para ello revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos establecidos en la Ley N° 21.308 en estas bases, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, declarando admisible o rechazo distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación la cual deberá ser a través del correo electrónico de los postulantes conforme a lo señalado en el inciso final del artículo 13 del reglamento.

Solo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente.

B.- ETAPA DE EVALUACIÓN

Podrán acceder a esta etapa, aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan los requisitos señalados en estas bases, los cuales serán evaluados acorde a los factores de Capacitación, Experiencia Laboral y Calificación, cuya ponderación será la siguiente, a saber:

Factor Capacitación: 30 %

En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos con calificación, post títulos y/o magíster, presentados y que sean pertinentes al cargo que se postula y que sean otorgados por Instituciones debidamente acreditadas por el Estado.

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación, emitido por la entidad administradora de Salud Municipal, a solicitud del postulante el que no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el funcionario entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

Factor Experiencia Laboral: 50 %

Corresponde al tiempo de servicio en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales en la Atención Primaria de Salud en la comuna. El puntaje respectivo se otorgará de acuerdo a la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO PLAZO FIJO Y/U HONORARIOS	PUNTAJE
Cada año completo	200 puntos.
Cada mes completo	16.6 puntos
Cada día completo	0.55 puntos

Certificado de Calificación: 20 %

El factor calificación, está fundamentada en la evaluación realizada por la comisión de calificaciones o por el Alcalde cuando corresponda de acuerdo al desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad lo regulado por el decreto 1.889, de 1995. El puntaje para designar se desprenderá del último proceso de calificaciones ejecutado de manera anterior al concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a. de acuerdo con el siguiente diagrama.

Lista de calificación.	Puntaje.
Lista 1	100 puntos.
Lista 2	65 puntos.
Lista 3	35 puntos.
Lista 4	0 puntos.

La ponderación corresponde a lo determinado en el artículo N° 15 del Reglamento que establece metodología para el tipo de calificación.

C.- ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES:

El puntaje final estará dado por la suma de los puntajes del resultado anterior.

FACTOR EVALUADO	PONDERACION MÁXIMA
Experiencia.	50 %
Capacitación y/o Postítulos	30 %
calificación	20 %
Ponderación máximo.	100 %

Selección y elaboración de nómina con resultado.

En base al puntaje obtenido por cada postulante, la comisión de concurso elaborará un listado de postulaciones en orden decreciente, de acuerdo con el puntaje obtenido, en cada cargo concursado y con plazo máximo el día 21 de diciembre 2021.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el subsecuente orden de prelación:

- Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de Atención Primaria de Salud de la Comuna.
- Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en Atención Primaria de Salud Municipal.
- De subsistir el empate, será la Comisión del Concurso, quién resuelva con argumento fundado, dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

La Comisión del Concurso, elaborará un informe único con el listado de los seleccionados, mejor evaluados **en orden decreciente** para los respectivos cargos adjudicados, remitiéndolo al Sr. Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, para la autorización respectiva del acto administrativo correspondiente, el que contendrá el listado definitivo de los postulantes con sus puntajes finales y los

seleccionados, para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto será publicado conforme lo dispuesto en las presentes bases.

7.-DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO.

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.

El acta del concurso interno que elabore la Comisión de Concurso, se extenderá en un ejemplar, la cual, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos quedarán bajo custodia de la Unidad de Personal del Departamento de Salud.

De los Plazos: Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causal justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la Entidad Administradora, la cual ya fue individualizada

8.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Dictación del acto que dispone la convocatoria a Concurso Interno	01 AL 07 de Octubre
Publicación del Concurso	08 al 15 de Octubre
Recepción de Antecedentes	18 al 26 de Octubre
Etapa de Admisibilidad.	27 de Octubre al 09 de noviembre
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en evaluación.	11 de noviembre al 09 de Diciembre
Emisión del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	10 al 16 de Diciembre
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	17 al 21 de Diciembre
Aceptación del cargo <i>Será obligación de la entidad administradora de salud de notificar a los funcionarios de su postulación con su respectiva forma (correo electrónico). Además de la aceptación o rechazo del cargo señalado en el artículo 19 del reglamento, con su respectiva formalidad, con este documento, se evitara reclamaciones posteriores.</i>	22 al 28 de Diciembre
Inicio de nombramiento	01 de enero de 2022

ANEXO N° 1
FICHA POSTULACIÓN

Cargo a postular: _____

Establecimiento o CESFAM de origen _____

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.N.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Título profesional: _____

Institución otorgante: _____

3. CURSOS DE CAPACITACIÓN, ORDENADOS DESDE LO ACTUAL HACIA ATRÁS, CORRESPONDIENTE A LOS QUE NO ESTÉN REGISTRADOS EN CERTIFICADO EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD.

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO

Se debe adjuntar copia de certificado de cada uno de los cursos que se mencionan

4.-ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL: ordenados desde lo actual hacia atrás, este corresponde como anexo al que se entregara por parte del Departamento de Salud.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN

FIRMA DEL POSTULANTE:_____

FECHA:_____

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

YO _____, cédula nacional de identidad
N° _____, de Profesión _____
domiciliado en _____ Comuna de
_____; vengo por este acto en declarar bajo juramento lo siguiente:

a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley N° 21.308

b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso Interno de antecedentes para proveer cargos en calidad de titulares, de acuerdo a lo estipulado en la ley 19.378.

FIRMA: _____

FECHA: _____